

ACTA N° 038- SE - CO - 2015

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA DE  
FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

Siendo las 14:00 horas del día 03 de noviembre de 2015, en la Oficina de la Presidencia de la Universidad Nacional de Frontera, previa citación; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente y el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico; para llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada; desempeñándose como secretaria de la sesión la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria, teniendo como agenda la siguiente documentación:

AGENDA:

1. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 036-SE-CO-2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015.
2. PROVEÍDO N° 1416-2015-UNF-CO-P: Proveído N° 770-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 009-2015/UNF-S-CEPRE intensivo 2016-I-PC-EAM: Solicito postergación de inicio de CEPRE 2016-I
3. PROVEÍDO N° 1419-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 477-2015-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 853-2015-UNF-CO-P: Horario detallado del Operador del Bus para el Cambio pertinente.
4. PROVEÍDO N° 1428-2015-UNF-CO-P: LEY N° 14093
5. PROVEÍDO N° 1434-2015-UNF-CO-P: Informe N° 001-2015-UNF-OGA-ABAST/ERCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO: Cuantificación de daños y perjuicios a la entidad.
6. PROVEÍDO N° 1435-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 057-2015-RR-UNF-CLG: Designación de integrantes Comisión de Tránsito.

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 036-SE-CO-2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

Con la revisión correspondiente por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente, Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, quienes participaron de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2015 se aprobó por unanimidad el acta anotada en la agenda correspondiente.

2. PROVEÍDO N° 1416-2015-UNF-CO-P: Proveído N° 770-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 009-2015/UNF-S-CEPRE intensivo 2016-I-PC-EAM: Solicito postergación de inicio de CEPRE 2016-I

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 009-2015/UNF-S-CEPRE intensivo 2016-I-PC-EAM sobre solicita postergación de inicio de CEPRE 2016-I; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Vicepresidente Académico señala que el Presidente del CEPREUNF 2016-I, ha solicitado a su despacho la postergación para el inicio del CEPRE.

El Sr. Presidente solicita la presencia del Presidente del CEPREUNF 2016-I, para tratar el tema mencionado.

El Presidente del CEPREUNF 2016-I, Mg Elías Aguirre Mena, manifiesta que está solicitando la postergación del inicio del CEPRE para el día lunes 16 de noviembre del presente, ya que de las visitas guiadas que se están realizando en el campus universitario con alumnos de las diversas instituciones educativas de la provincia de Sullana, varios de estos alumnos han mostrado interés en participar de este CEPRE. Asimismo indica que el problema es que varios de éstos alumnos estudian en la tarde y el CEPRE está programado para el turno de la tarde, pero la solución que plantea la comisión del CEPRE es nivelarlos en el turno de la mañana por una o dos semanas, hasta que terminen las clases escolares, las mismas que culminan a fines de noviembre.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que las aulas en la mañana son ocupadas con estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, sugiere que en todo caso se inicie en diciembre, dando tiempo a que los colegios culminen las clases a fines de noviembre.

El Sr. Presidente consulta al Presidente del CEPREUNF 2016-I, Mg Elías Aguirre Mena, el número de vacantes.

El Presidente del CEPREUNF 2016-I, Mg Elías Aguirre Mena, manifiesta que son 96 vacantes las que se pretenden cubrir para este CEPRE, señalando además que no se podría iniciar las clases recién en Diciembre o Enero por El Fenómeno del Niño, por ello se pretende iniciar lo más pronto, pero siempre que se cubran las expectativas programadas para este CEPRE.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

ACUERDOS:

"Autorizar la modificación de la Programación del CEPREUNF 2016-I, contenida en el Plan Operativo del CEPREUNF 2016-I de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2015-CO-UNF de fecha 21 de octubre de 2015, quedando como sigue:

Inicio de Clases	Lunes 16 de noviembre de 2015
Culminación de Clases	Viernes 22 de Enero de 2016
Primer Examen	Domingo 27 de Diciembre de 2015
Segundo Examen	Domingo 24 de Enero de 2016
Publicación de Resultados	Domingo 24 de Enero de 2016

"Autorizar la modificación de la Programación Operativa del CEPREUNF 2016-I, contenida en el Plan Operativo del CEPREUNF 2016-I de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2015-CO-UNF de fecha 21 de octubre de 2015, quedando como sigue:





N°	ACTIVIDAD	CICLO I
1	Implementación de Propaganda y Difusión	Octubre del 2015
2	Preparación de volantes y difusión	Octubre del 2015
3	Inscripción de estudiantes al CEPRE	Del 01 al 16 de Noviembre de 2015
4	Preinscripción Concurso de Docentes para el CEPRE	Del 26 al 30 de Octubre de 2015
5	Reunión de Coordinación con los docentes	05 de Noviembre de 2015
6	Inicio de Clases del CEPRE	16 de Noviembre de 2015
7	PRIMER EXAMEN	27 de Diciembre de 2015
8	SEGUNDO EXAMEN	24 de Enero de 2016
9	Finalización de clases del Ciclo académico	22 de Enero de 2016
10	Clausura	29 de Enero de 2016
11	Presentación del Informe Final del ciclo CEPRE	05 de Febrero de 2016

"Disponer que la parte no modificada del Plan Operativo del CEPREUNF 2016-I de la Universidad Nacional de Frontera y de la Resolución N° 126-2015-CO-UNF de fecha 21 de octubre de 2015 y, mantengan el mismo efecto legal."

3. **PROVEÍDO N° 1419-2015-UNF-CO-P:** Oficio N° 477-2015-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 853-2015-UNF-CO-P: Horario detallado del Operador del Bus para el Cambio pertinente.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 853-2015-UNF-CO-P sobre el Horario detallado del Operador del Bus para el Cambio pertinente.; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente indica que debido a la reprogramación del cronograma de actividades del semestre 2015-II, se planteó la propuesta de reprogramar el horario de trabajo del chofer operativo del Bus, ya que habían estudiantes que salían de clases a las 3:45 pm., pero conversando con la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto se planteó la posibilidad de que se contrate un chofer adicional, para tener disponibilidad de cuatro horas adicionales a fin de que se pueda cubrir la necesidad del traslado de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que dicho requerimiento se planteó hace tiempo, pero se decía que no había presupuesto. Asimismo sugiere que el chofer que se pretende contratar sea por 4 horas en el horario de 2:00 p.m. hasta las 6:p.m.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDO:

"Solicitar al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales elabore y remita al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, los TDR para la contratación del Servicio Temporal de un Chofer Operario para el Bus Institucional, a fin de cubrir el horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Por su parte el Jefe de la Oficina de Abastecimiento deberá realizar las cotizaciones pertinentes, luego de lo cual derivará a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la propuesta económica para la certificación presupuestal respectiva, la misma que deberá ser remitida a la Presidencia para su revisión y posterior aprobación en sesión de Comisión Organizadora."

"Disponer, que lo dispuesto en el acuerdo precedente sea ejecutado por cada una de las Jefaturas, a la brevedad posible y con carácter de urgente, bajo responsabilidad".

4. **PROVEÍDO N° 1428-2015-UNF-CO-P: LEY N° 14093**

Luego de proceder a la lectura del artículo único de la Ley N° 14093; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente indica que el día 04 de noviembre del presente es feriado en la provincia de Sullana por declararse "Día Cívico de Sullana", esto según la Ley N° 14093. Asimismo señala que ese día habrá un desfile Cívico Militar por el Aniversario de la Provincia de Sullana, al cual ha sido invitado todo el personal de esta Casa Superior de Estudios.

El Sr. Vicepresidente Académico señala acatar lo dispuesto en la Ley citada, a fin de que se comunique a todo el personal de la UNF que el día 04 de noviembre del presente es día no laborable y se curse la invitación a todo el personal docente y administrativo para que participen del citado Desfile.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDO:

"Comunicar a la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, la decisión de los Miembros de la Comisión Organizadora de acatar lo dispuesto en la Ley N° 14093 que declara feriado no laborable el día 04 de noviembre en la Provincia de Sullana"

5. **PROVEÍDO N° 1434-2015-UNF-CO-P:** Informe N° 001-2015-UNF-OGA-ABAST/ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO: Cuantificación de daños y perjuicios a la entidad

Luego de proceder a la lectura Informe N° 001-2015-UNF-OGA-ABAST/ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO: sobre la Cuantificación de daños y perjuicios a la entidad; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente solicita la presencia de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de los miembros del Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que a través del Informe remitido por su despacho recomienda la Resolución del Contrato, por incumplimiento de las prestaciones contractuales de la Empresa DEOFAVENTE E.I.R.L., tal como lo han manifestado en sus respectivos informes las áreas técnicas que son Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, el Área de Abastecimiento y el Área de Administración. Teniendo en cuenta los informes fácticos y la base jurídica, comparte la apreciación de ellos en que su despacho recomienda que se resuelva el contrato. Indicando que la Resolución del Contrato, acarrea el pago de una indemnización de daños y perjuicios a favor de la entidad, que debe concretizar la parte generadora de este hecho, que en este caso es la empresa contratista mencionada. Además sostiene que los informes de las áreas técnicas antes señaladas han expresado en qué consisten dichos incumplimientos los cuales son: que las raciones alimenticias no



cumplieron con las frecuencias y gramajes básicos en crudo de los cárnicos y de otros insumos, no cuenta con equipamiento y utensilios necesarios, no suministró las raciones alimenticias en horarios establecidos ni presentó el personal propuesto según contrato, incumplió con presentar la programación de los alimentos mensuales; todos estos son los incumplimientos los cuales están debidamente documentados.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que su Despacho recomienda la Resolución del Contrato en virtud de los informes técnicos del Comité de Control y Supervisión de la Preparación y Suministro de un paquete de Raciones Alimenticias para 100 estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y de la Jefa de la Oficina General de Administración, así como de la base normativa establecida en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones del Estado con una causal que está expresa en la Ley y que ha sido transcrita tal y cual en su informe, siendo esta el incumplimiento de las prestaciones contractuales de parte de la empresa Contratista mencionada prescrito en el Artículo 168, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Sr. Presidente consulta a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, cual es el procedimiento a seguir.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la Secretaria General tendría que proyectar una resolución de Comisión Organizadora donde se tome el acuerdo de resolver el contrato por lo antes expuesto; dicha resolución da origen a una carta notarial, notificándose al representante legal de la empresa contratista antes mencionada, la Resolución de la Comisión Organizadora conjuntamente con los hechos expresados en esta. Asimismo indica que dentro de su informe hizo otras recomendaciones como el solicitar de manera urgente otros informes, los cuales ya se solicitaron de manera oportuna y ya las áreas han remitido los respectivos documentos, con los que se deben realizar los informes pertinentes y remitirlos al OSCE, para el inicio del procedimiento sancionatorio.

El Sr. Vicepresidente Académico consulta si la Entidad ya está lista para resolver el contrato con la empresa contratista antes mencionada.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que la entidad ya está lista para resolver el contrato, ya que se tiene todos los insumos fácticos y los insumos jurídicos.

El Sr. Presidente señala que el Jefe de Abastecimiento y el Equipo de Recepción Cualitativa y Cuantitativa de las Raciones Alimenticias, han presentado el informe conteniendo la cuantificación de daños y perjuicios a la entidad por un monto aproximado de 14,500 más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDO:

"Resolver el Contrato del Servicio de Prestación de un Paquete de Raciones Alimenticias, para 100 estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera - Contrato N° 125-2015-UNF, de fecha 15 de julio de 2015, suscrito con el señor Thomas E. Saavedra Temoche en su calidad de Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE E.I.R.L, en virtud de los informes técnicos del Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias responsables del Control y Supervisión de la Preparación y Suministro de las Raciones Alimenticias administradas por la Empresa DEO FAVENTE E.I.R.L, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del informe legal Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; asimismo de lo prescrito en el Artículo 168, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

"Disponer que una vez consentida la Resolución de Contrato del Servicio de Prestación de un Paquete de Raciones Alimenticias, para 100 estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera - Contrato N° 125-2015-UNF, de fecha 15 de julio del 2015, suscrito con la señor THOMAS E. SAAVEDRA TEMOCHE, en su calidad de Representante Legal de la "Empresa DEO FAVENTE E.I.R.L.", la Oficina General de Administración implemente las acciones necesarias para el cumplimiento del pago daños y perjuicios a nuestra Entidad por un monto aproximado de S/. 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) más el pago de los intereses que pudiesen originar."

"Disponer que la Oficina General de Administración General implemente las acciones necesarias, para que ponga de conocimiento las presuntas infracciones incurridas por la Contratista al Tribunal de Contrataciones del Estado, así como en el registro debido en el SEACE; finalmente, que adopte las acciones correspondientes, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

#### 6. PROVEÍDO N° 1435-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 057-2015-RR-UNF-CLG: Designación de integrantes Comisión de Tránsito.

Luego de proceder a la lectura Informe N° 001-2015-UNF-OGA-ABAST/ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO: sobre la Cuantificación de daños y perjuicios a la entidad; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que la Jefa de la Oficina General de Administración informó a su Despacho, que en virtud de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 086-CO-PC-UNF, mediante la cual se designa a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, es necesario sostener una reunión de trabajo con el Sr. José Castañeda Huerto, especialista de las Oficinas de SERVIR, a fin de implementar lo dispuesto en la citada resolución, y según coordinaciones realizadas dicha reunión podría llevar a cabo entre el 10 al 13 de noviembre de 2015, donde se brindará asesoramiento técnico respectivo; recomendándole que se designe a un integrante de la citada Comisión a fin de que asista a dicha reunión de trabajo.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que debe ser el Sr. Presidente, quien designe a la persona que sostendrá la reunión de trabajo mencionada. Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; toda vez que el Sr. Vicepresidente Académico sugiere que sea el Sr. Presidente quien tome la decisión del viaje de la persona encargada.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente sesión, siendo las 15:00 p.m. horas del mismo día

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge R. González Castillo  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Loyola del Rosario Mogollón Peña  
SECRETARIA GENERAL